

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Pleno, en sesión celebrada el 26 de julio de 2017 adoptó, en relación a la Modificación del Catálogo de edificios, elementos y espacios de interés del PGOU de Huelva que afecta las viviendas para mutilados incluidas en dicho Catálogo con el nº 6 (Ref. Cat. 2.553.201 a 2.553.206), promovido por el Ayuntamiento de Huelva y redactado por la Arquitecto Municipal D^a. Miriam Dabrio Soldán en julio de 2017 tras el trámite de información pública del referido expediente, acuerdo, cuya parte dispositiva presenta el tenor literal siguiente:

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente el Documento de MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE EDIFICIOS, ELEMENTOS Y ESPACIOS DE INTERÉS DEL PGOU DE HUELVA QUE AFECTA A LAS VIVIENDAS PARA MUTILADOS INCLUIDAS EN DICHO CATÁLOGO CON EL NÚMERO 6 (Ref. Catastral 2.553.201 a 2.553.206). Todo ello conforme al documento técnico redactado con fecha julio de 2017 por la Arquitecto Municipal, doña Miriam Dabrio Soldán, que incorpora los cambios indicados en el informe urbanístico emitido por la Junta de Andalucía. Documento que incluye además del Resumen Ejecutivo, un Anexo relativo al Informe- Memoria de sostenibilidad económica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.1.3^a de la LOUA y artículo 22 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

SEGUNDO.- Depositar un ejemplar completo en el registro de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal, y remitir otro ejemplar completo del documento técnico, junto con certificado de aprobación definitiva a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el registro correspondiente.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el acuerdo anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, sus ordenanzas y normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión a los citados Registros, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a lo previsto en el artículo 65.2 del citado texto, se publica a continuación, el texto íntegro de las Ordenanzas Urbanísticas del referido Modificado:

“REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE HUELVA CATÁLOGO DE EDIFICIOS, ELEMENTOS Y ESPACIOS DE INTERÉS

DENOMINACIÓN	VIVIENDAS PARA MUTILADOS		
DIRECCIÓN	ALAMEDA SUNDHEIM Y C/ CÁDIZ SALVATIERRA		
NÚMERO CATASTRAL	2.553.201 al 2.553.206	NÚMERO DE CATÁLOGO	000/006

NORMATIVA DE PROTECCIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN
PROTECCIÓN INTEGRAL MONUMENTAL
PROTECCIÓN INTEGRAL NO MONUMENTAL
PROTECCIÓN ESTRUCTURAL
PROTECCIÓN AMBIENTAL

NORMATIVA DE USOS
 MANTENIMIENTO OBLIGATORIO DEL USO ACTUAL
 ADMISIÓN DE CAMBIO DE USO O NUEVO USO.
USOS ADMISIBLES: Residencial. Locales comerciales en Planta Baja identificados como “limpios” (librerías, copisterías, tiendas tecnología, etc) que no requieran instalación de extracciones de humo ni conductos por elementos constructivos de fachada del conjunto edificatorio), usos no incluidos en Anexos de Ley 7/2007 de 9 de junio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, con condiciones de apertura de huecos conforme a estipulaciones de alzados adjuntos.



ELEMENTOS INADECUADOS DE ADAPTACIÓN OBLIGATORIA

- En fachadas: Rótulos; luminosos; cartelería; aparatos de aire acondicionado.

Las actuaciones en la configuración exterior se dirigirán a la conservación, valoración, y en su caso restauración de la composición arquitectónica originaria y suprimirán los elementos identificados como inadecuados.

Se actuará en la misma línea de lo establecido para edificios históricos en la normativa del Plan Especial del Casco Histórico, (Título VII. Regulación de las condiciones de conservación y actuación en la configuración exterior de edificios protegidos) así como en la ordenanza reguladora de la publicidad en el municipio de Huelva que fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de febrero de 2015 (BOP nº 62 de 31 de marzo de 2015).

PROPUESTAS DE ACTUACIÓN MUNICIPAL

Propuesta de inclusión en el Registro Municipal de Solares

Propuesta de Orden de Ejecución de Obras de Conservación (artº 245 LS)

Propuesta de Orden de Obras de Adecuación de la Configuración Exterior, de carácter ordinario

Propuesta de Orden de Obras de Adecuación de la Configuración Exterior, de carácter extraordinario

Propuesta de Orden de Demolición de la Edificación

Gestiones municipales para la adquisición pública del Edificio

Otras

La protección alcanza, además al ESPACIO PÚBLICO interior y exterior según plano de planta del conjunto, en el cual se deberá atender a la adecuación de la accesibilidad.

En este sentido, las licencias de los locales comerciales podrán vincularse a la obtención de la consecución de esta adecuación en el entorno más inmediato.

CONDICIONES DE ALTERACIÓN DE HUECOS EN PLANTAS BAJAS.

A continuación se reproduce el estado actual y propuesto de alteración de huecos en planta baja. Los alzados propuestos se considerarán vinculantes a nivel normativo. En caso de necesidad muy argumentada de conversión de ventana a puerta no prevista en los siguientes, se deberá atender a los criterios de simetría en el conjunto del alzado, y deberá modificarse la presente ficha normativa reglamentariamente. Los materiales a utilizar serán los existentes (enfoscado blanco, ladrillo recercados) y respetando el diseño (rejas fundición con sus motivos ornamentales). Los anchos de huecos de paso serán los de los croquis adjuntos, respetando, en su caso, las líneas marcadas por ventanales superiores, rejas.”

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, una vez inscrito y depositado el referido documento en los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, significándose que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente ejercitar.

Huelva, 19 de octubre de 2017.- EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS (Decreto 17-01-17) Fdo.: José Fernández de los Santos.

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2017 adoptó acuerdo de aprobación definitiva de la **MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE EDIFICIOS, ELEMENTOS Y ESPACIOS URBANOS DE VALORES SINGULARES DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CASCO HISTÓRICO DE HUELVA PARA LA INCLUSIÓN DE LA CORRESPONDIENTE FICHA RELATIVA AL EDIFICIO “ANTIGUA FARMACIA Y LABORATORIO SITO EN CALLE CONCEPCIÓN Nº 4 D (REF. CATASTRAL 17560/13)**, en el Catálogo de Protección del PERI del Casco Histórico con el grado de protección P3 (limitada a configuración exterior o fachada), promovido por el Ayuntamiento de Huelva y elaborado por la Arquitecto Municipal, D^a. Miriam Dabrio Soldán.

